

SECRETARIA.- Sincelejo, septiembre seis (06) de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que el señor Rafael Márquez Yeneris, demandado en este proceso otorga poder al doctor JORGE AMELL SERPA para entrega de un a favor de este proceso.

Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 700014189001-2019-00581-00

Demandante: COOPERATIVA COOPROVEER

Demandado: RAFAEL MARQUEZ YENERIS

En memorial que antecede, se evidencia que el señor RAFAEL MARQUEZ YENERIS, demandado en este proceso, confiere poder para solicite y retire del depósito judicial No. 737678 por valor de \$1.346.414, que se encuentra a disposición del proceso.

Ahora bien, comoquiera que el presente proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2022, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a la parte demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por facultades expresas de recibir, hágase entrega del título No.737678, por valor de \$1.346.414 que se encuentra a órdenes del proceso con destino a RAFAEL MARQUEZ YENERIS, en virtud de la cautela decretada en este proceso, al doctor JORGE MARIO AMELL SERPA, identificado con C.C. No. 1.005.387.013; y que se encuentran a favor de este proceso, **siempre y cuando no existan embargos de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

SEGUNDO: : Hágase entrega de los títulos judiciales por concepto de remanente que se encuentra a órdenes del presente proceso con destino a RAFAEL MARQUEZ YENERIS, que le fueron descontados en virtud de la cautela decretada en este proceso, siempre y cuando no existan embargos de remanente. **En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez